

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00921 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con NIT **860.011.153-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.810.230 expedida en Jardín (Antioquia), quien en su calidad de Gerente actúa como representante legal de **HEINSOHN S.A.** con NIT 800.046.226-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que **EL CONTRATANTE**, como entidad aseguradora y organizada como sociedad anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación del **CONTRATANTE** aprobado el 18 de febrero de 2009. Que establece:

"(...) ARTÍCULO 17. Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la Contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

2) Que la Vicepresidencia de Inversiones, en el documento de estudios previos argumentó lo siguiente:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiere de un **SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el cual sirva como herramienta para el correcto desarrollo de las actividades del Front, Middle y Back Office de la compañía".

2) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Pública 16 de 2013 el día 26 de Noviembre de 2013 y se procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía el día 02 de Diciembre de 2013.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000921 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

3) Que el día 09 de Diciembre de 2013, a las 11:00 AM, se realizó el cierre de la Invitación Pública en la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, en la Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas ALFA GL, SERIVA y HEINSOHN S.A.

4) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

VICEPRESIDENCIA DE INVERSIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 DE 2013

CONSOLIDADO HABILITACIONES			
"CONTRATACION APLICATIVO PARA LA ADMINISTRACION Y VALORACION DE INVERSIONES"			
	HEINSOHN SA	ALFA GL	SERIVA
Habilitación Jurídica	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Financiera	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
Habilitación Técnica	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA

El proponente ALFA GL, no es habilitado TÉCNICAMENTE, por tanto no continúa en el proceso de selección de la Invitación pública No 16 de 2013.


SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Compras y Contratación.

5) Que con base en las habilitaciones financiera, económica y técnica se realizó la evaluación técnica y económica cuyo resultado fue el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 09 21 DE 2013,
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

CALIFICACION BASE	
ASPECTO	PUNTAJE
Propuesta técnica (funcionalidades adicionales)	400
Propuesta técnica (tecnológica)	300
Propuesta económica	300
TOTAL	1.000

EVALUACIÓN PROPUESTAS HABILITADAS	SERIVA	HEINSOHN
Propuesta técnica (funcionalidades adicionales)	280	400
Propuesta técnica (tecnológica)	180	35
Propuesta económica	250	300
	710	735

5)

Que

publicados los resultados de las calificaciones, se presentaron observaciones a las mismas, las cuales fueron resueltas por Positiva en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Publica No. 16 de 2013.

6) Como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día 24 de Diciembre de 2013 en la página WEB, seleccionar a la firma **HEINSOHN S.A.**, Identificada con el NIT No. **800.046.226-8**, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.810.230, expedida en Jardín (Antioquia), dentro del proceso de invitación pública 16 de 2013 cuyo objeto es **"CONTRATACION APLICATIVO PARA LA ADMINISTRACION Y VALORACION DE INVERSIONES"**. por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$357.033.420.00) incluido IVA**, valor que corresponde al ofertado por el Adjudicatario en su propuesta a la invitación Publica 16 de 2013.

7) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

8) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9) Que lo señalado en el presente contrato se ajustara en todo momento a lo contemplado en los términos de referencia de la Invitación Publica No. 16 de 2013, que hace parte integral del presente contrato.

0 0 0 9 2 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

10) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000657 expedido el 22 de noviembre de 2013 y No. 2014000090 expedido el 26 de noviembre de 2013, expedidos por el área de presupuesto del **CONTRATANTE**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, prestará sus servicios técnicos, profesionales y especializados a favor del **CONTRATANTE**, para la implementación y posterior arrendamiento de la aplicación y la plataforma tecnológica requerida para su uso por parte del **CONTRATANTE** (en adelante los Servicios), de acuerdo a las especificaciones y funcionalidades requeridas por **EL CONTRATANTE** que se señalan en el presente contrato y en sus anexos.

Los Servicios relacionados anteriormente y cualquier otro que se derive de la prestación de los mismos, serán desarrollados y prestados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en este documento.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los Servicios a prestar están descritos en la invitación, la justificación y la propuesta del **CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO: Los Servicios comprenden las etapas que se describen a continuación:

1. **Implementación:** Esta etapa tendrá una duración de cuatrocientas cincuenta (450) horas, dentro de las cuales se encuentra incluido el tiempo de capacitación. Esta etapa tendrá las siguientes fases:

a. Fase de Planificación: Gerencia y Gestión del Proyecto

Objetivo	<p>El objetivo de esta fase es adelantar toda la preparación del modelo operativo, procedimientos, instrumentos y herramientas que facilitarán la gestión de ejecución del contrato y la apropiación sobre las mismas, así como adelantar la planeación general de la ejecución del contrato.</p> <p>Es importante tener en cuenta que todos los instrumentos y herramientas deberán ser desarrollados bajo un modelo electrónico de gestión documental y flujos de trabajo, excepto en aquellos casos en donde EL CONTRATISTA justifique a satisfacción del CONTRATANTE el uso de un mecanismo alternativo.</p>
----------	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 10921 DE 2013,
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

Entradas	<p>La fase de planeación deberá realizarse con al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contrato. · Propuesta presentada en proceso de contratación. · Inventario de requerimientos iniciales del CONTRATANTE.
Producto de la etapa	<p>Plan global del proceso de implementación de la solución el cual debe incluir:</p> <p>Definición de los productos de entrada y salida del proceso y formatos a utilizar para su documentación y entrega.</p> <p>Definición de la estructura de gestión documental del proyecto, ya que todos los documentos y entregables del proyecto se deben manejar en medio electrónico.</p> <p>Cronograma de trabajo, asignación de recursos y matriz de riesgos.</p> <p>Formato de actas de reunión.</p> <p>Definición de la arquitectura tecnológica de la solución, incluyendo la continuidad del negocio, esquemas de seguridad, telecomunicaciones, almacenamiento y en general todo lo necesario para la correcta operación tecnológica.</p> <p>Plan de comunicación.</p> <p>Aprobación de la metodología de estimación de esfuerzo.</p> <p>Definición de acuerdos de acceso a la plataforma tecnológica del CONTRATANTE y seguridad de la información, de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad de la información del CONTRATANTE.</p> <p>Asignación de recursos (humanos, técnicos, financieros).</p> <p>Plan de calidad del proyecto.</p> <p>Herramientas de control y monitoreo al desarrollo del proyecto.</p>

b. Fase de Ejecución

Objetivo	<p>Esta fase consiste en el desarrollo de las actividades definidas en el plan de implementación del proyecto, de acuerdo a las especificaciones funcionales y el servicio contratado.</p>
----------	--

00921

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

Entradas	Plan global del proceso de implementación de la solución.
Producto de la etapa	<p>Plan de instalación del sistema.</p> <p>Sistema de información configurado, implementado y libre de errores.</p> <p>Parametrización definida de acuerdo a las especificaciones funcionales.</p> <p>Políticas para la administración de parámetros de la solución.</p> <p>Plan de migración de datos de acuerdo a los requerimientos del CONTRATANTE, incluyendo el cargue masivo del portafolio de inversiones y la información histórica de los títulos que lo componen.</p> <p>Identificación de los perfiles para los usuarios que debe contemplar la solución, con base en lo requerido por EL CONTRATANTE.</p> <p>Pruebas de disponibilidad y de funcionalidad del aplicativo.</p> <p>Certificación de que la solución cumpla con las especificaciones técnicas definidas por EL CONTRATANTE.</p> <p>Capacitaciones programadas de acuerdo con el cronograma establecido.</p>

c. Fase de Control

Objetivo	El objetivo de esta fase es realizar control permanente a lo largo del desarrollo del proyecto, facilitando el seguimiento del mismo.
Entradas	La documentación y formatos definidos en la Fase de Planeación y Ejecución.
Producto de la etapa	<p>Informe de evaluación y análisis de los ANS.</p> <p>Documento en el cual se contemplen los aspectos requeridos para iniciar la etapa de arrendamiento.</p> <p>Informe de control y seguimiento de las actividades del proceso de implementación de la solución.</p> <p>Informe de control de riesgos del proceso de implementación de la solución.</p> <p>Informe de prestación del servicio de soporte y mantenimiento en donde se detalle el avance de los controles de cambios al proyecto,</p>

000921

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.**

	que se encuentran en ejecución o que han sido cerrados durante el desarrollo del proyecto y que deberá contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - El estado de cada requerimiento. - Acciones correctivas recomendadas. - Gestión de defectos de productos entregados.
--	---

d. Fase de Cierre

Objetivo	El objetivo de esta etapa es el cierre del proyecto, una vez finalizada la ejecución de todos los planes de las fases que componen la etapa de implementación del proyecto.
Entradas	Plan de trabajo de ejecución del proyecto. Herramientas para la gestión y seguimiento. Documento en el cual se contemplen los aspectos requeridos para iniciar la etapa de arrendamiento. Entregables definidos en las etapas anteriores, aceptados por EL CONTRATANTE .
Producto de la etapa	Entrega de la solución final de acuerdo a los requerimientos del CONTRATANTE . Informe de cierre del proyecto, hasta la etapa de implementación para dar inicio a la etapa de arrendamiento. Acta de inicio de la etapa de arrendamiento.

2. Arrendamiento: El arrendamiento del aplicativo incluye:

- a) Funcionalidad del aplicativo de acuerdo a las condiciones señaladas en el presente contrato y en sus anexos, durante la vigencia del mismo.
- b) Mantenimiento y actualización de la solución por parte del **CONTRATISTA**, de acuerdo a las condiciones señaladas en el presente contrato y en sus anexos, durante la vigencia del mismo, considerando los requerimientos legales a que haya lugar.
- c) Cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio señalados en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA**.
- d) Realización de backups diarios del portafolio y de la información relacionada con el mismo, por parte del **CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.**

El arrendamiento se iniciará a la puesta en marcha de la totalidad de los módulos contratados del aplicativo y se ejecutará sobre la versión de la solución resultante de la personalización de los requerimientos funcionales exigidos por **EL CONTRATANTE** y las interfaces solicitadas por éste en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA – ACCESO Y USO REMOTO A LA APLICACIÓN: En este acto, **EL CONTRATISTA** otorga al **CONTRATANTE**, quien acepta el derecho personal e ilimitado para usar y acceder remotamente, a través de un canal dedicado, al aplicativo en la forma y condiciones que se estipulan en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA - REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a las siguientes remuneraciones:

a) Implementación

Un monto único correspondiente a cinco millones doscientos veinte mil pesos (\$5.220.000) el cual será pagado por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** de acuerdo con la siguiente forma de pago:

Porcentaje de Pago	Hito
30%	Finalización de la instalación del ambiente productivo y de contingencia del sistema de información. Es decir, cuando los productos ofrecidos en esta propuesta se instalen en la infraestructura del cliente.
20%	Finalización de las pruebas de aceptación del producto, es decir, una vez el sistema esté listo para iniciar el paralelo de la operación del CONTRATANTE .
50%	Firma del acta de finalización de la implementación del proyecto.

b) Arrendamiento

Un monto mensual correspondiente a veintinueve millones trescientos diecisiete mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$29.317.785) por el arrendamiento del aplicativo y la plataforma tecnológica que lo compone, objeto de la presente contratación, dicho monto se comenzará a pagar al proveedor una vez concluida la actividad de: "Finalización de la instalación del ambiente productivo y de contingencia del sistema de información. Es decir, cuando los productos ofrecidos en esta propuesta se instalen en la infraestructura del cliente.".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00021 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: La remuneración señalada en la presente cláusula incluye todos los costos y gastos asociados a la prestación de los Servicios objeto del contrato, así como a la celebración y a la liquidación del mismo. Hacen parte integral del presente contrato: los términos de referencia, las adendas de la Invitación Publica No. 16 de 2013, junto con la propuesta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior comisión incluye IVA, el cual será cobrado de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARAGRAFO TERCERO: Para el pago de la remuneración establecida en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** presentará factura al **CONTRATANTE** en el mes siguiente a su causación y este último deberá pagarla, sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo. Junto con dicha factura, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe detallado de las horas hombre utilizadas en las actividades técnicas.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el(los) documento(s) de cobro no ha(n) sido correctamente elaborado(s), el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de realizar el desembolso correspondiente a cada pago, **EL CONTRATISTA** aportará certificación expedida por su Revisor Fiscal en la cual conste que está al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO SEXTO: Es claro para las partes que durante el periodo de liquidación del presente contrato, no habrá lugar al pago de la remuneración señalada en la presente cláusula por parte del **CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA**, ni de suma alguna.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el mismo.
- b) Mantener el servicio del aplicativo objeto del presente contrato, con una disponibilidad mínima de 99,6% al mes, en la modalidad 7 x 24, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día.
- c) Mantener el nivel de disponibilidad del canal de datos dedicado en 99.9% al mes, bajo la modalidad 7 x 24, es decir 7 días a la semana, 24 horas al día.
- d) Cumplir con los plazos de entrega estipulados en el presente contrato.

00092.1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.**

- e) Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio señalados en la presente cláusula.
- f) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones y funcionalidades señalados en este contrato y sus anexos, durante toda su vigencia.
- g) Emplear personal idóneo (calificado y capacitado) y suficiente para prestar los Servicios contratados con el fin de resolver los requerimientos o inconvenientes que se presenten y expresar las instrucciones o recomendaciones de orden técnico referentes a métodos de operación correctos, tendientes a la preservación del aplicativo.
- h) Asegurarse que en el desarrollo del objeto del presente contrato se observen rigurosamente por parte de sus trabajadores y en general de todo el personal que utilice y/o asigne para el cumplimiento del mismo, los acuerdos en términos de tiempos de entrega, servicio, calidad y flexibilidad de los trabajos.
- i) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
- j) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la propiedad y todo derecho del **CONTRATANTE** sobre la información almacenada en el aplicativo, como también, impedir su uso, reproducción o modificación por **EL CONTRATISTA** y por terceros.
- k) Capacitar y entrenar a los usuarios finales, tanto funcionales como técnicos, sobre el uso del aplicativo y de las actualizaciones realizadas al mismo.
- l) Acatar las recomendaciones y observaciones que pudiera realizar **EL CONTRATANTE** en el desarrollo del presente contrato.
- m) Realizar el correspondiente mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de la plataforma tecnológica (software, hardware, almacenamiento, seguridad y conectividad) para asegurar su adecuado funcionamiento, bajo los requerimientos acordados con **EL CONTRATANTE**.
- n) Generar los cambios y adaptaciones necesarios para cumplir los requerimientos gubernamentales y en especial con la reglamentación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con las especificaciones que **EL CONTRATANTE** le suministre.
- o) Tener documentado y socializado, de acuerdo con las mejores prácticas, los procedimientos para el mantenimiento y control de cambios de la plataforma tecnológica, cuando éstos tengan impacto en los Servicios.
- p) Informar con la debida anticipación al funcionario designado por **EL CONTRATANTE**, los cambios significativos en procedimientos y plataforma tecnológica cuando éstos tengan impacto en los Servicios. En este caso, **EL CONTRATANTE** podrá dar por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2.1 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

terminado el contrato sin que por ello se derive el pago de penalidad alguna a favor del **CONTRATISTA**.

- q) Carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción del personal asignado por éste para realizar las actividades a que haya lugar en las instalaciones del **CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por **EL CONTRATANTE** en el manejo de su imagen corporativa.
- r) Actualizar sus datos anualmente mediante el diligenciamiento del formato definido para tal fin y proporcionado por el supervisor del contrato asignado por **EL CONTRATANTE**.
- s) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos e información que le suministre **EL CONTRATANTE** para la realización y ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en el mismo.
- t) Guardar absoluta confidencialidad del "know how" de los procesos y directrices del **CONTRATANTE** que **EL CONTRATISTA** conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- u) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- v) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- w) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- x) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
- y) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- z) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- aa) Presentar junto con la factura mensual correspondiente al cobro de los Servicios objeto del presente contrato, un informe detallado de las horas hombre utilizadas para su cumplimiento.
- bb) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se presenten en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00921 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) durante la vigencia del contrato:

Atender a satisfacción del **CONTRATANTE** con personal idóneo y conocedor de la plataforma tecnológica, los requerimientos de tipo funcional y asistir en el aislamiento y corrección de errores presentados por el aplicativo, que sean notificados al **CONTRATISTA** telefónicamente o vía correo electrónico. Lo anterior, atendiendo a los siguientes niveles de criticidad de los ANS:

- I. NIVEL 1: Comprende los incidentes en la aplicación que eviten que se efectúe la continua operación del día a día. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de la hora siguiente, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá proveer al **CONTRATANTE** la solución al incidente a satisfacción de éste, a más tardar dentro de las tres (3) horas siguientes a la notificación del incidente al **CONTRATISTA**.
- II. NIVEL 2: Comprende los incidentes presentados en la aplicación que, aunque no interrumpan la operación del día a día, tengan algún impacto sobre la continuidad de los procesos de registro y/o valoración y/o control del portafolio de inversiones del **CONTRATANTE**, aunque se cuente con procedimientos alternos para superar el problema. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de la hora siguiente, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá proveer al **CONTRATANTE** la solución al incidente a satisfacción del **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del incidente al **CONTRATISTA**.
- III. NIVEL 3: Comprende los incidentes presentados en la aplicación que no interrumpan la operación del día a día, ni tengan un impacto representativo sobre la continuidad de los procesos de registro y/o valoración y/o control del portafolio inversiones del **CONTRATANTE** y para los que existan procedimientos alternos para superar completamente el problema generado por la falla. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** el diagnóstico y el plan de acción máximo dentro de la hora siguiente, contada a partir del reporte del incidente por alguna de las partes y registrada en la herramienta de mesa de servicio. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá proveer al **CONTRATANTE** la solución al incidente a satisfacción del **CONTRATANTE** a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación al **CONTRATISTA**.

Los tiempos de solución a los incidentes anteriormente señalados son independientes del nivel de disponibilidad exigido por **EL CONTRATANTE** para la solución objeto de este contrato y por lo tanto, no podrá entenderse que dichos tiempos no serán contabilizados al determinar la disponibilidad mensual de la mencionada solución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 2.1 DE 2013,
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

EL CONTRATANTE ha calificado inicialmente los procesos asociados al registro y/o valoración de su portafolio de inversiones de acuerdo a los niveles de criticidad que se señalan a continuación:

Proceso	Nivel de Criticidad
Registro de Operaciones	1
Valoración del Portafolio	1
Cierre del Portafolio	1
Procesos asociados al cumplimiento de las operaciones	1
Generación archivos para transmisión a los entes de control	1
Cálculo de límites y cupos	2
Generación de reportes y cálculos	2
Otros procesos que no impacten el día a día de la operación	3

No obstante lo anterior, de presentarse incidentes que afecten procesos adicionales, éstos serán calificados por **EL CONTRATANTE** al momento de su notificación al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación:

- a) Supervisar, administrar y controlar el uso del aplicativo sólo por los usuarios autorizados.
- b) No divulgar, publicar, dar a conocer o traspasar ninguna información relacionada con el aplicativo, sin autorización previa y expresa del **CONTRATISTA**.
- c) Responder y exigir que sus dependientes, trabajadores, clientes, usuarios y toda o cualquier persona que tenga acceso al aplicativo, den cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas en los literales a) y b) precedentes.
- d) No intentar, ni directa, ni indirectamente, ni personalmente, ni a través de sus dependientes, trabajadores o terceros que tengan acceso al aplicativo, acceder a información que no sea del **CONTRATANTE**.
- e) Notificar al **CONTRATISTA**, por escrito, acerca de la materia exacta de cualquier error o falla que aparezca en el aplicativo y que constituya una desviación de las especificaciones de diseño correspondientes.
- f) Suministrar al **CONTRATISTA** toda la información pertinente que éste requiera, para los efectos de detectar y solucionar los errores y desviaciones que aparezcan en el funcionamiento del aplicativo.
- g) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000921 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

- h) Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- i) Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- j) Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación de los Servicios, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
- k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera del presente contrato, teniendo en cuenta las directrices generales que **EL CONTRATANTE** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún empleado, subcontratista o cualquier persona vinculada al **CONTRATISTA** con lo cual se haya causado un perjuicio al **CONTRATANTE**, éste podrá repetir contra **EL CONTRATISTA**, descontando los perjuicios de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA – DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año de vigencia contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, el cual incluirá la duración correspondiente a la etapa de implementación. No obstante lo anterior, con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta la condición de que **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato mediante notificación escrita con treinta (30) días de anterioridad a la fecha en que pretenda darlo por terminado, sin que haya lugar a sanción o pago alguno por parte del **CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el plazo inicialmente pactado o el de cualquiera de sus prórrogas, **EL CONTRATANTE** podrá prorrogar el plazo del presente contrato por un término igual al inicialmente pactado. Para ello bastará una notificación escrita dirigida al **CONTRATISTA** con quince (15) días de antelación al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas, en la cual se le notifique la renovación del contrato. El plazo así prorrogado no incluirá un término para implementación, la cual se entenderá surtida en el primer año de duración del contrato.

CLAUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula octava del presente contrato, éste se podrá dar por terminado por las siguientes causales:

g

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000921 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

- a) De forma bilateral por su completa ejecución, entendiéndose por tal el cumplimiento total de las obligaciones de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** ha decidido asumir.
- c) Por cambios significativos en procedimientos y plataforma tecnológica que tengan impacto en los Servicios.
- d) Por incapacidad financiera de **CONTRATISTA** que se presume cuando sea parte de un proceso de régimen de insolvencia, sea intervenido por autoridad competente y/o por disolución de la persona jurídica de **CONTRATISTA**.
- e) Cuando **EL CONTRATISTA** o alguno de los socios, accionistas y/o representantes se encuentre señalado por cualquiera de las autoridades competentes como autor o participe de actividades ilegales.
- f) En el evento en que **EL CONTRATISTA** o alguno de sus socios, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC o alguna de similar naturaleza.
- g) Cuando la entrega de los Servicios de este contrato se realice en forma defectuosa por parte de **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**.
- h) Por cambios en la condición de propietario del aplicativo, del **CONTRATISTA**.
- i) Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con su obligación de actualizar al menos anualmente su información como proveedor del **CONTRATANTE**.
- j) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- k) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato.
- l) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el presente contrato se llegare a terminar, por cualquier causa, en forma anticipada y se le hubieren entregado en forma anticipada dineros al **CONTRATISTA** o que a la liquidación del presente contrato resultaren saldos de dinero a favor del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir dichos dineros al **CONTRATANTE** tan pronto se declare la causal de terminación. En caso de que no los restituyera, deberá **EL CONTRATISTA** reconocer y pagar al **CONTRATANTE** interés de mora a la tasa máxima que de conformidad con las certificaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Banco de la República, puedan cobrarse por tal concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor del **CONTRATANTE**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 2.1 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **b) Garantía de la calidad del Servicio:** Ampara la buena calidad del servicio objeto del presente contrato, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del portafolio y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más; **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Las pólizas estipuladas en esta cláusula requerirán la aprobación por parte del **CONTRATANTE**. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales respecto a todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe adjuntar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago correspondiente. Igualmente, deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas debidamente constituidas y firmadas, a la legalización del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de lo señalado en la presente cláusula, el valor del presente contrato se estima en trescientos cincuenta y siete millones treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos (\$357.033.420).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA DE USO: **EL CONTRATISTA** garantiza que el buen funcionamiento de los Servicios comprenderá el buen funcionamiento de los equipos y del sistema de software (programas), para que su uso cumpla las funciones especificadas en el presente contrato y que son requeridas por el **CONTRATANTE**.

Por lo tanto, de presentarse algún error o falla en los equipos o en el sistema, el **CONTRATANTE** notificará este particular al **CONTRATISTA**, quien realizará sin costo adicional todas las sustituciones o correcciones (de cualquier índole) que sean requeridas, de acuerdo a los tiempos señalados en el parágrafo segundo de la cláusula quinta del presente contrato (ANS).

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0009 2.1 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla con su obligación de brindar al **CONTRATANTE** el servicio técnico indispensable, tanto correctivo como preventivo, al ocurrir errores o fallas de Nivel 1 (según se define en el párrafo segundo de la cláusula quinta del presente contrato) que se produzcan en los equipos o los programas, **EL CONTRATANTE** podrá retener la totalidad de los valores que por cualquier concepto le adeude al **CONTRATISTA**, hasta que las fallas, errores o desperfectos, sean debidamente saneados.

EL CONTRATISTA garantiza durante toda la vigencia de este contrato que los programas funcionarán de acuerdo con las especificaciones que los acompañan, siempre que los mismos sean operados de acuerdo con las correspondientes instrucciones impartidas por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:

1. Se considera que **EL CONTRATISTA** no cumple con su obligación de mantener el acceso y uso disponible del aplicativo si el indicador de disponibilidad está por debajo del mínimo requerido, el indicador será medido con periodicidad mensual utilizando una herramienta automática diseñada para este fin, la cual debe ser suministrada por el proveedor. Este escenario facultará al **CONTRATANTE** para descontar del valor adeudado al **CONTRATISTA**, cada mes, las sumas de dinero que se indican a continuación, a título de multa:

a) En el evento que la disponibilidad sea medio punto porcentual por debajo del mínimo establecido una multa equivalente al 10% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.

b) En el evento que la disponibilidad sea un punto porcentual por debajo del mínimo establecido mensual, una multa equivalente al 20% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.

c) En el evento que la disponibilidad sea de un punto y medio porcentual por debajo del mínimo establecido, una multa equivalente al 30% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.

d) En el evento que la disponibilidad sea menor de dos puntos porcentuales por debajo del mínimo establecido, una multa equivalente al 40% de la facturación correspondiente al mes en que se produjo la menor disponibilidad referida.

2. Por mora en la entrega o en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones diferentes a la disponibilidad del aplicativo señalada en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** podrá cobrar al **CONTRATISTA** una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el quince por ciento (15%) sobre el valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATANTE** está autorizado para descontar directamente las multas a que se refiere ésta cláusula de los pagos que deba realizar al **CONTRATISTA**, sin que la sanción extinga la obligación principal. Cumplidos más de quince (15) días corrientes de mora, continuos o discontinuos, durante el plazo establecido para la ejecución de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud de este contrato y sus anexos, o si por más de tres (3) meses seguidos o no, la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.**

disponibilidad del aplicativo es inferior a 99.59%, se causará la cláusula penal y se harán efectivas las garantías. Lo anterior sin perjuicio de la potestad que tiene **EL CONTRATANTE** de dar por terminado el presente contrato ante cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA**. Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo, salvo por condiciones atribuibles a el **CLIENTE** como la imposibilidad de acceder a los equipos, daños por vandalismo y/o robo o el no pago de la mensualidad de los Servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los términos señalados en la presente cláusula no serán de obligatoria observancia para **EL CONTRATANTE**, quien podrá dar por terminado el presente contrato y exigir la cláusula penal contemplada en éste, observando las condiciones señaladas en el mismo, inmediatamente se produzca un incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o en cualquier momento posterior a éste, a pesar de que **EL CONTRATISTA** hubiese cancelado cualquiera de las multas aquí indicadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el cobro de las sanciones señaladas a cargo del **CONTRATISTA**, el presente contrato presta mérito ejecutivo y podrá ser cobrado inmediatamente se presente el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, por lo que manifiesta que renuncia a cualquier clase de requerimiento o constitución en mora.

PARÁGRAFO QUINTO: La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **EL CONTRATANTE** podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula décima tercera del presente contrato y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA** faculta al **CONTRATANTE** a exigir inmediatamente al **CONTRATISTA**, a título de pena, el pago de una suma de dinero equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del presente contrato. Antes de hacer efectiva la presente Cláusula Penal, **EL CONTRATANTE** requerirá por escrito al **CONTRATISTA** y si éste no cesare su incumplimiento o no se aviniera a cumplir en un plazo máximo de diez (10) días corrientes, contados a partir de la fecha de la notificación, bien sea por correo certificado, correo electrónico, o cualquier medio escrito, se hará efectiva la cláusula penal aquí prevista. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. En cualquier caso, el pago de la Cláusula Penal no extingue la obligación principal.

Para el cobro judicial de dicha sanción penal, este documento prestará mérito ejecutivo, anexándole prueba sumaria del incumplimiento.

0 0 0 9 2 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en la presente cláusula, el valor del presente contrato se estima en trescientos cincuenta y siete millones treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos (\$357.033.420).

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – GASTOS, IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que se causen con ocasión de la celebración, modificación y/o liquidación del presente contrato serán de cuenta de **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DERECHOS INTELECTUALES E INDUSTRIALES: **EL CONTRATISTA** certifica que todos y cada uno de los diseños y programas de cómputo que entregue al **CONTRATANTE** en cumplimiento del objeto de este contrato no violan ningún derecho moral o material como derechos de autor, propiedad intelectual, propiedad industrial, registro de marca o patente. En el caso que sucediera algún litigio, querrela o reclamación de un tercero contra **EL CONTRATANTE** y que haga relación a los derechos anteriormente mencionados, **EL CONTRATISTA** asumirá a sus expensas la defensa del **CONTRATANTE**, incluyendo en ello razonables honorarios de los abogados defensores y cualquier condena pecuniaria que por tales motivos impusiera el juez de última instancia al **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** indemnizará al **CONTRATANTE** y lo protegerá contra cualquier acción o reclamo fundado legalmente, que se base en que el uso de los programas violare alguna patente, derecho de autor u otros derechos de propiedad de terceros. **EL CONTRATANTE** acuerda notificar al **CONTRATISTA** oportunamente por escrito respecto de cualquier reclamo y podrá otorgar al **CONTRATISTA** el derecho exclusivo para dirigir la defensa de dicho reclamo.

Si a consecuencia de dicho reclamo, al **CONTRATANTE** se le prohibiese permanentemente usar los programas **EL CONTRATISTA**, a su único criterio y por su cuenta, deberá proporcionar al **CONTRATANTE** un sustituto o modificación para el aplicativo. En caso de no hacerlo o en caso de que el **CONTRATANTE** no esté satisfecho con lo entregado, **EL CONTRATANTE** podrá unilateralmente dar por terminado el presente contrato y tendrá derecho a todas las acciones legales que le permite la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial, es decir que no podrán revelar, publicar, dar a conocer, ni utilizar la información que manejen durante la vigencia de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas, si las hubiere y durante un tiempo indefinido después de la terminación del presente contrato. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **EL CONTRATANTE**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 21 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes del **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia del **CONTRATANTE**. De igual manera, las Partes se comprometen a devolver toda la información que les sea suministrada por la otra Parte en el momento en que la Parte reveladora lo solicite.

Por información confidencial se entiende cualquier información gráfica, escrita u otra que haya sido recibida por **EL CONTRATISTA** de parte del **CONTRATANTE**, contenida en cualquier medio. La información de que trata esta cláusula deberá ser usada exclusivamente por **EL CONTRATISTA** y con el único fin de cumplir el objeto del presente contrato.

La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato esté vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Para efectos de este contrato, se entiende como "Propiedad" de cada una de las partes toda la información confidencial, fórmulas, procesos, planes de trabajo, información técnica, operativa y de configuración, esquemas, datos, "know-how", secretos industriales, ideas, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, o sin él, pero que en alguna forma representen activos o valores intelectuales de cualquiera de las partes, incluyendo pero sin limitarse a hardware o software, que directa y/o indirectamente sean suministrados y/o conocidos en virtud o con relación a la ejecución del presente contrato.

Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual, artística, y/o científica, incluyendo pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, en adelante Derechos de Propiedad intelectual, permanecerán de forma exclusiva, única y valiosa propiedad de cada parte, según corresponda. En consecuencia, ninguna de las partes bajo el presente contrato obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual, como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

La entrega de Información (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: **EL CONTRATISTA** declara de manera expresa que cuenta con planes detallados de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 2.1 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

contingencia para responderle al **CONTRATANTE** de manera oportuna y eficiente frente a fallas e interrupciones y especialmente manifiesta que cuenta con planes de contingencia frente a eventos imprevistos relacionados entre otros, con logística, fluido eléctrico, software, hardware, telecomunicaciones, desastres naturales en predios, incendio, terrorismo, actos malintencionados y que entre otros, afecten tanto la ejecución óptima de los Servicios contratados por el **CONTRATANTE** como el normal desarrollo del objeto social del **CONTRATANTE**. Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definido, implementado, probado y mantendrá durante la vigencia del presente contrato, procesos para administrar la continuidad del negocio y procesos de seguridad de la información, incluyendo elementos tales como la prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, capacidad necesaria para retornar a su operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento en que ellos se desarrollen en las instalaciones del **CONTRATISTA**, salvo que se presenten eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente actuar o desarrollar los planes de contingencia o los planes que garanticen la continuidad del negocio.

Así mismo se obliga a:

- a) Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los Servicios prestados al **CONTRATANTE**.
- b) Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas mensual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- c) Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato del **CONTRATANTE** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio del **CONTRATANTE**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **EL CONTRATANTE** requiera respecto a la estrategia global de continuidad del negocio del **CONTRATISTA**.
- d) Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados al **CONTRATANTE**.
- e) Informar al **CONTRATANTE** de las limitaciones que tiene con respecto a los Servicios prestados al **CONTRATANTE**; con la debida antelación requerida de parte de éste, cuando sea necesario activar el Plan de Continuidad con respecto a los servicios prestados, la información de personas contacto, nuevas ubicaciones físicas o lógicas de los servicios, autorizaciones necesarias y nombre de la persona responsable de la continuidad de su negocio, a la cual **EL CONTRATANTE** debe notificar de la activación, limitaciones y otras informaciones relativas a la activación del Plan de Continuidad del Negocio por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA garantiza la disponibilidad y continuidad de los Servicios objeto de este contrato y declara que en caso de presentarse situaciones de contingencia que le sean imputables, cuenta con los planes necesarios para garantizar la no interrupción de las labores contratadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA - SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA: EL CONTRATISTA se compromete a seguir todos los requerimientos, estándares y políticas establecidas por EL CONTRATANTE y que se encuentran consignadas en el Anexo 1 el cual hace parte integral de este contrato. Adicionalmente, acuerda que, en caso de que prácticas y procedimientos adicionales de seguridad de la información sean requeridos para el cumplimiento de nuevas leyes locales o normas corporativas, hará todos los cambios que sean necesarios para cumplir estos requerimientos.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que durante la ejecución del presente contrato se evidencie: alteración o manipulación de equipos o información de propiedad del CONTRATANTE, éste deberá informar dicha situación al supervisor del contrato asignado por EL CONTRATANTE, siguiendo lo definido en el Anexo 1 el cual hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN: Además de la confidencialidad a la que se compromete EL CONTRATISTA, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal del CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información que le haya sido entregada al CONTRATISTA con ocasión de la celebración del presente contrato, este deberá proceder a informar en forma inmediata al CONTRATANTE, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de información en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el procedimiento y los controles establecidos para la entrega y destrucción de información producto de este contrato y que se encuentran consignados en el Anexo 1 el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO: Para el manejo de la información y del software del CONTRATANTE que se requiera para cumplir con el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a acatar la legislación vigente y los reglamentos internos del CONTRATANTE, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00921 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

Por su parte, **EL CONTRATANTE** podrá utilizar, tener acceso, mostrar, ejecutar o de cualquier otro modo interactuar con las versiones de los programas instaladas por **EL CONTRATISTA** en los equipos dispuestos para su uso exclusivo. Sin embargo, **EL CONTRATANTE** no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el código de los programas. Así mismo, **EL CONTRATANTE** no podrá transferir o proveer los programas a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá enajenar, ni gravar, ni ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones que se establecen en el presente contrato, a ningún título, a persona alguna natural o jurídica alguna, salvo autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. La celebración de subcontratos no liberará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato y por lo tanto **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener al **CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA -NO EXCLUSIVIDAD: Por este contrato **EL CONTRATANTE** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: El presente contrato no genera relación laboral ni civil entre las partes, ni con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000921 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

autonomía institucional de las partes, por lo que las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral ni civil ninguna otra parte. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía; en consecuencia, la asignación del personal vinculado por cada una de las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones. Por tal razón son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA** los salarios, prestaciones, honorarios y demás cargas laborales y civiles de sus empleados y de las personas que ésta designe para la ejecución del presente contrato.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato que los Servicios que éste se obliga a prestar, constituyen una empresa totalmente autónoma e independiente, sin nexos de ninguna especie con **EL CONTRATISTA**, es decir, que todas las operaciones comerciales, civiles, laborales, tributarias o cambiarias, correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA** y éste contratará directamente, con autonomía técnica, jurídica y administrativa, el personal que requiera para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - AUDITORÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: **EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas y directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **EL CONTRATANTE** que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 2.1 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) ***La Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ORIGEN DE INGRESOS: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos y que en consecuencia, se obligan a responder al **CONTRATANTE** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En igual sentido responderán ante terceros. **EL CONTRATISTA** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética y que se compromete a actuar dentro del marco legal vigente en Colombia, dando cumplimiento a todos los procedimientos, trámites y obligaciones contemplados en la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – INTEGRACIÓN Y MODIFICACIÓN: El presente contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las materias a que él se refiere y reemplaza cualquier acuerdo anterior escrito o verbal celebrado entre las partes, por lo que las relaciones de las partes solo se regirán por el presente contrato y por aquellos anexos que se celebren en desarrollo del mismo y que introduzcan modificaciones, adecuaciones, aclaraciones y demás acuerdos posteriores.

Ninguna modificación o enmienda, total o parcial del presente contrato, será considerada válida al menos que se haga de mutuo acuerdo mediante documento escrito u otrosí firmado por las partes o los cesionarios de las partes. Todo otrosí suscrito por las partes será incorporado al contrato, como parte constitutiva del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – INDIVIDUALIDAD: La declaración de nulidad, la ineficacia y/o la invalidez de una de las cláusulas del presente contrato no conllevará la nulidad, ineficacia y/o invalidez de las demás, que conservarán plena validez y efectividad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 2.1 DE 2013, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - RENUNCIA A DERECHOS: Ninguna demora u omisión por **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de un derecho o facultad derivado del presente contrato afectará dicho derecho o facultad o se interpretará como una renuncia a dicho derecho o facultad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - CONFLICTO DE INTERESES: **EL CONTRATISTA** hará todo lo necesario para prevenir la ocurrencia de acciones u omisiones que pudieran dar como resultado un conflicto con los mejores intereses del **CONTRATANTE**, incluyendo las actividades de los empleados y agentes del **CONTRATISTA** en sus relaciones con los empleados del **CONTRATANTE** y con los representantes de éste, vendedores, subcontratistas y terceros, con ocasión de los servicios contratados.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, éste se regirá exclusivamente por las leyes de la República de Colombia y su domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA – COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones que deban cruzarse las partes con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán remitidas a las direcciones físicas, de correo electrónico y a los números de fax que se señalan a continuación:

EL CONTRATISTA

Alvaro Hernando Rojas Munévar
Carrera 13 No. 82-49
Bogotá, Colombia
Tel: 633 7070 ext: 1603
arojas@heinsohn.com.co

EL CONTRATANTE

Jose Luis Pedraza
Avenida carrera 45 No. 94 – 72, piso 7, ala sur
Bogotá, Colombia
Tel. 6502200, Ext. 10633
jose.pedraza@positiva.gov.co

Todas las notificaciones y otras comunicaciones pertinentes al presente Contrato se considerarán como entregadas por cada una de las partes del mismo si: (i) se entregan personalmente, (ii) se envían por correo certificado (se solicita el recibo del remitente), (iii) se envían por fax con acuse de recibo, el cual entrará en vigor a partir del acuse de recibo por parte del remitente y el envío del original de seguimiento por correo certificado, o (iv) se envía por servicio de mensajería comercial nocturno con verificación de recibo por escrito.

Cualquier parte puede, mediante comunicación escrita enviada con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, designar otra dirección o persona para la recepción de comunicaciones, so pena de entenderse debidamente notificada en la dirección o al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 2.1 DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

contacto anterior si dicha información no es remitida a la otra parte con la mencionada antelación.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Operaciones Financieras y del Gerente de Soluciones de TI del **CONTRATANTE**, en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000657 expedido el 22 de noviembre de 2013 y No. 2014000090 expedido el 26 de noviembre de 2013, expedido por el área de presupuesto del **CONTRATANTE**, el cual se afectará en su totalidad.

CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA:

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, siempre y cuando se cuente con el registro de disponibilidad presupuestal. Así mismo, se entenderá legalizado con la aprobación de las garantías señaladas en el presente contrato.

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes suscriben este contrato a los 26 días del mes de diciembre de 2013.

EL CONTRATANTE, ⁰⁰⁰⁹²¹



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN -
Presidente

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS
Gerente



Elaboró: David Gil
Revisó: Nicolas Nieto
Aprobó: Sandra Rey

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **0 0 0 9 2 1** DE 2013,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HEINSOHN S.A.

ANEXO 1

0 0 0 9 2 1

**POLÍTICAS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A SER ACATADAS POR EL
CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del presente anexo, se hace entrega al contratista en medio
magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

0 0 0 9 2 1